

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez. Sírvase proceder para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 12 de enero de 2023.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento  
Secretaria

**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA**  
Bucaramanga, Trece de Enero de Dos Mil Veintitrés

En atención a lo solicitado por el Banco Agrario en lo concerniente a la actualización de las órdenes de pago permanente, procede el Despacho a efectuar la actualización de la cuota alimentaria a favor de la señora SANDRA MARCELA PUENTES GOMEZ, representante de la menor de edad SANDRA DANIELA MARIN PUENTES, y a cargo del señor JOSE LUIS MARIN RODRIGUEZ.

Pues bien, mediante Acta de Conciliación No. 51 del 19 de octubre de 2018, las partes acordaron fijar como cuota alimentaria la suma de \$250.000 mensuales, mientras que por concepto de vestuario el señor MARIN RODRIGUEZ se comprometió a suministrar cuatro mudas de ropa (\$300.000 el 30 de junio y \$300.000 el 20 de diciembre de cada año), las que para el año 2023 quedarán por valor de \$371.210 y \$445.452, respectivamente, teniendo en cuenta el incremento del 16% del SMLMV para el presente año.

Por lo tanto, se ORDENA actualizar la ORDEN DE PAGO PERMANENTE quedando la cuota alimentaria mensual por la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS (\$371.210)**, mientras que las cuotas por concepto de vestuario de los meses de junio y diciembre se establecen cada una en la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$445.452)**.

Por secretaria, expídase la orden de pago a nombre de la señora SANDRA MARCELA PUENTES GOMEZ (C.C. No. 1.098.660.605), representante legal de su menor hija SANDRA DANIELA MARIN PUENTES.

**NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:  
Martha Rosalba Vivas Gonzalez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 008 Oral  
Bucaramanga - Santander

Código de verificación: **cd712386df22607b840d9f3b799699c6dc0070136133f9db1bbab2dfafa586c6**

Documento generado en 13/01/2023 12:36:25 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**